



SANCIONA NÓMINA DE BENEFICIADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL MES DE ABRIL DE 2014 DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, Y EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 000975

IQUIQUE, 13 OCT 2016

VISTOS:

- a) El D.S. N° 918 de Interior, de fecha 02 de abril de 2014 que señalan como zona afecta por la catástrofe derivada de los sismos de gran intensidad ocurridos el 01 y 02 de abril de 2014, a las regiones de Tarapacá y Arica Parinacota y dispone medidas de carácter extraordinarias que indica, respectivamente
- b) El D.S. N° 376, de fecha 31 de Marzo de 2015, extiende vigencia de plazo para aplicación de las medidas adoptadas por la declaración de zona afectada por catástrofe, dispuesta por Decreto N° 918, de 2014, derivada del terremoto que afectó a las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá.
- c) La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de 2015, que Autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica para el año 2016 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 5929, de fecha 07 de Agosto de 2015, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a damnificados del Conjunto Habitacional San Lorenzo, de la comuna de Alto Hospicio, en la región de Tarapacá.
- e) La Resolución Exenta N° 819, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá (en adelante la SEREMI), de fecha 01 de Octubre de 2015, que sanciona la nómina para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a damnificados del Conjunto Habitacional "San Lorenzo", de la comuna de Alto Hospicio, conforme a la delegación de facultades establecidas en el Resuelvo 7° de la Resolución Exenta N° 5929 (V. y U.), de fecha 07 de Agosto de 2015.
- f) La Resolución Exenta N° 293, de fecha 30 de Marzo de 2016, de esta SEREMI, mediante la cual se convocó, para la determinación de la nómina de beneficiarios de los subsidios asignados directamente mediante la Resolución Exenta N° 5929 (V. y U.), de fecha 07 de Agosto de 2015, modificada por Resolución Exentas N° 1841 (V. y U.) de 23 de Marzo de 2016, a familias interesadas, que cumplan con los requisitos establecidos en el D.S. 49 (V. y U.), de 2011, para ser aplicado exclusivamente en el proyecto de reconstrucción del Conjunto Habitacional San Lorenzo, de la comuna de Alto Hospicio, por un total de 55 cupos.
- g) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) La circular N° 1 de fecha 21 de Enero de 2015, que establece el Programa Habitacional para el año 2015;
- i) La disponibilidad presupuestaria y la necesidad de dar solución a las familias afectadas por los sismos del 01 y 02 de Abril de 2014.

j) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

k) Lo dispuesto en el D.S. N° 397 de V. y U. de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el D.S. N° 91 de V. y U. de fecha 30.05.2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Tarapacá:

CONSIDERANDO:

- 1) Que como consecuencia del sismo ocurrido el 1 y 2 de abril del año 2014 en la Región, se incrementaron los daños estructurales de los Conjuntos Habitacionales mencionados en este instrumento, resultando las familias damnificadas en situación de urgente necesidad habitacional.
- 2) Que el SERVIU de la Región de Tarapacá desarrolla en la comuna de Alto Hospicio los proyectos habitacionales denominados "Cerro Tarapacá I", "Cerro Tarapacá Etapa I Pampa Perdiz" y "San Lorenzo", para dar solución habitacional a familias damnificadas producto de la catástrofe mencionada en el considerando anterior.
- 3) Que mediante la Resolución señalada en el Visto d) precedente, se otorgó directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para ser aplicado en el proyecto habitacional denominado "Conjunto Habitacional San Lorenzo" de la comuna de Alto Hospicio (100 personas).
- 4) Que en el resuelvo 7° del acto administrativo citado en el considerando anterior, se delegó en la autoridad que suscribe, la función de nominar a las personas que integrarán el proyecto de reconstrucción del Conjunto Habitacional San Lorenzo, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá.
- 5) Igualmente, en el resuelvo 8° del mismo acto administrativo, se otorga la facultad a esta autoridad de eximir a los beneficiarios damnificados del cumplimiento de los requisitos, condiciones o impedimentos establecidos en el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, que allí se detallan.
- 6) Que mediante la resolución exenta citada en el Visto f), esta SEREMI, convocó, para la determinación de la nómina de beneficiarios de los subsidios asignados directamente mediante la Resolución Exenta N° 5929 (V. y U.), de fecha 07 de Agosto de 2015, modificada por Resolución Exentas N° 1841 (V. y U.) de 23 de Marzo de 2016, a familias interesadas, que cumplan con los requisitos establecidos en el D.S. 49 (V. y U.), de 2011, para ser aplicado exclusivamente en el proyecto de reconstrucción del Conjunto Habitacional San Lorenzo, de la comuna de Alto Hospicio, por un total de 55 cupos.
- 7) Que mediante Oficio N° 1930, de fecha 25 de Julio de 2016, complementado mediante Oficio N° 2553 de 28.09.2016, ambos de SERVIU Región de Tarapacá, se ha informado la nómina de familias interesadas en postular al subsidio referido en el considerando anterior y que cumplen con los requisitos establecidos para la convocatoria ya señalada, con un total de 05 postulantes hábiles, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Exímase, conforme a las facultades otorgadas en el resuelvo 8° de la Resolución Exenta N° 5929 de (V. y U.), de fecha 07 de Agosto de 2015, del cumplimiento de los siguientes requisitos, condiciones o impedimentos establecidos en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 a los 05 beneficiarios que integrarán el conjunto habitacional denominado "Conjunto Habitacional San Lorenzo" de la comuna de Alto Hospicio:
 - a) Los relativos al ahorro, establecidos en sus Arts. 3 letra c), 37, 38 y 39,
 - b) El relativo a contar con ficha de protección social, conforme a su Art. 3 letra g);

- c) Del requisito de presentar declaración de núcleo familiar, establecido en la letra h) del Art. 3;
- d) Del impedimento a que se refiere la letra h) del Art. 4, para quienes no acrediten núcleo familiar.
2. **SANCIÓNASE** la nómina para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a damnificados del Conjunto Habitacional San Lorenzo, de la comuna de Alto Hospicio, conforme a la delegación de facultades establecidas en el Resuelvo 7° de la Resolución Exenta N° 5929 de (V. y U.), de fecha 07 de Agosto de 2015 y la nómina adjunta al Oficio N° 1930/2016, complementada por Oficio N° 2553/2016:

SANDRA ORIELE	LÓPEZ	ACEVEDO	12.611.180	0	34
ANDREA DEL CARMEN	DEUSTER	ALBANEZ	14.107.806	2	19
MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ	RUBILAR	18.265.614	3	13
CAROLINA FRANCISCA	DALDO	DAZA	19.434.096	6	8
MARICEL DEL CARMEN	CARRASCO	JAQUE	12.137.483	8	6

Anótese, comuníquese y archívese.



RICARDO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ


RCG/JCPS/VGC
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes y Archivo SEREMI Región de Tarapacá